

Plan de Rendición de Cuentas bajo Control Local (LCAP)
[Borrador] Estatutos
Comité Distrital de Padres y Estudiantes para
El Plan de Rendición de Cuentas bajo Control Local (DLCAPS)
Distrito Escolar Unificado de West Contra Costa
18 de enero del 2018

Artículo I. Nombre

El nombre de este comité será El Comité Distrital de Padres y Estudiantes para el Plan de Rendición de Cuentas bajo Control Local.

Artículo II. Historial

En 2013, el Departamento de Educación de California (CDE) revisó el código de educación para desarrollar el nuevo Sistema de Responsabilidad de Escuelas de California, estableciendo la Fórmula de Financiación para Control Local (LCFF) y el Plan de Rendición de Cuentas bajo Control Local (LCAP). (Código de Educación de California capítulo 14.5, § 15494). LCFF se usa para asignar fondos estatales a los distritos escolares; todos los distritos escolares públicos reciben fondos básicos. Los distritos como WCCUSD reciben fondos suplementarios y de concentración basándose en su número de estudiantes de bajos ingresos, aprendices de inglés y jóvenes con hogares temporales. El LCAP se usa para mostrar cómo se gastará este financiamiento suplementario y de concentración adicional para mejorar los resultados de los estudiantes (Código Educativo de Cali, Capítulo 14.5, §15496).

El nuevo sistema de rendición de cuentas requiere que los maestros, directores, administradores, otros personales escolares, unidades de negociación locales, padres y estudiantes sean consultados para informar el desarrollo del LCAP. Como parte de este compromiso con las partes interesadas, se requiere que la Junta Escolar establezca un comité asesor de estudiantes y padres para brindar asesoramiento sobre el LCAP a la Junta y al Superintendente. El comité debe estar compuesto por padres o tutores legales de los estudiantes actuales del distrito y los estudiantes actuales (Código de Educación de Cali, Capítulo 6.1, §52069).

Artículo III. Propósito

El LCAP es un componente importante del nuevo sistema de rendición de cuentas y mejora continua de California. Se requiere que todos los distritos escolares preparen un LCAP para describir cómo intentan satisfacer las necesidades de estudiantes de bajos ingresos, aprendices de inglés y jóvenes de crianza temporal no duplicados, y mejorar el rendimiento de todos los estudiantes en las áreas de prioridad del estado. El LCAP debe abordar las prioridades estatales y locales identificadas de conformidad con la Sección 52060 (d) del Código de Educación.

El propósito del Comité Distrital de Padres y Estudiantes para El Plan de Rendición de Cuentas bajo Control Local (DLCAP) es hacer recomendaciones con respecto al Plan de Rendición de Cuentas bajo Control Local a través de múltiples formas de comunicación continua con los

estudiantes, padres / cuidadores de niños en WCCUSD. El Comité Distrital de Padres y Estudiantes para El Plan de Rendición de Cuentas bajo Control Local proporcionará una recomendación escrita y oral a la Junta sobre el Plan de Responsabilidad de Control Local propuesto.

Artículo IV. Formación

El Comité Distrital de Padres y Estudiantes para El Plan de Rendición de Cuentas bajo Control Local (DLCAP) estará compuesto por padres o tutores legales de estudiantes del distrito actual y estudiantes del WCCUSD. Debido a que más de 70% de los estudiantes en el distrito son aprendices del inglés, de bajos ingresos, o jóvenes de hogar temporal, la mayor parte de miembros serán padres de aprendices del inglés, de bajos ingresos, o jóvenes de hogar temporal. La composición del comité reflejará la diversidad de los estudiantes y las familias dentro del distrito.

Cada uno de los grupos enumerados a continuación nominará un padre o tutor legal actual del WCCUSD para representar al grupo (20 asientos)

- Alternative Education
- Bayside Council of PTAs
- Building Block for Kids
- Citizens Budget Oversight Committee
- Concilio Latino
- Latina Center
- Multilingual District Advisory Committee
- NAACP
- North Richmond Network
- Teamsters
- School Supervisors Association
- African American Site Advisory Team (AASAT)
- Contra Costa Interfaith Supporting Community Organization
- Foster or Group Home
- Healthy Richmond
- Homeless Parent, Youth, or Advocate
- Special Education CAC
- Strategic Plan Steering Committee
- United Teachers of Richmond
- West Contra Costa Administrators Association

Cada uno de los grupos enumerados a continuación nominará a un estudiante actual de WCCUSD para representar al grupo (2 asientos)

- RYSE Center
- Youth Commission

Cada escuela secundaria reclutará / nominará un estudiante por escuela. (9 asientos)

Además, cada grupo de directores, SSC, ELAC, AAPAC y grupos de padres promoverán y ayudarán a reclutar participantes para representar a las familias de la seis escuela. Los padres /

cuidadores interesados completarán y presentarán las solicitudes, cada familia de la escuela tendrá un representante de padres primarios y secundarios sentados. (12 asientos)

Las nominaciones serán asignadas por orden de llegada. En el caso de que haya múltiples nominaciones para un asiento, se dará prioridad al representante que representa a los estudiantes de bajos ingresos, aprendices de inglés o jóvenes de crianza temporal.

La composición completa incluirá a 12 representantes de familias escolares, 9 representantes de escuelas secundarias, 2 organizaciones de grupos de jóvenes y 20 representantes de comunidades / grupos.

La lista de miembros para el DLCAPS se establecerá en la reunión de septiembre de cada año escolar. Los nuevos representantes de padres y grupos juveniles se considerarán para ser agregados a la membresía cuando se solicite que se agreguen a la membresía del DLCAPS en una reunión pública durante el comentario público. Los miembros del comité deben priorizar el tema y votar para aprobar o denegar a un nuevo padre u organización de grupo juvenil.

Artículo V. Reuniones

Según el Código de Ed., el comité de DLCAPS deben reunirse al menos dos veces durante cada año calendario. El DLCAPS de WCCUSD se reunirá, como mínimo, cuatro veces por año académico: al menos dos veces en el otoño para revisar los datos del año escolar anterior y, por lo menos dos veces en la primavera para revisar y asesorar a la Mesa Directiva sobre el Plan de Responsabilidad de Control Local del Distrito. El DLCAPS proporcionará recomendaciones por escrito al Superintendente sobre el LCAP en la Audiencia Pública del LCAP. El Superintendente (o su designado) proporcionará apoyo al comité y responderá por escrito al informe del comité antes de la reunión de aprobación de la Junta Directiva en el LCAP.

El DLCAPS proporcionará recomendaciones por escrito al Superintendente sobre el LCAP en la Audiencia Pública del LCAP. El Superintendente (o su designado) proporcionará apoyo al comité y responderá por escrito al informe del comité antes de la reunión de aprobación de la Junta Directiva en el LCAP.

Se pueden agregar reuniones adicionales según lo acordado por el Comité Ejecutivo, el Comité y el personal al comienzo de cada año académico. Se desarrollará anualmente una línea de tiempo y un plan de trabajo anuales claros y se compartirá al comienzo de cada año académico. Las reuniones se programarán en horarios que no entren en conflicto con las reuniones regulares de la Mesa Directiva.

Artículo VI. Manejo del Comité y Funcionamiento

Sección 1. Los miembros servirán por un período de dos años, a excepción del comité designado en 2014. Los miembros pueden ser designados nuevamente por sus grupos patrocinadores. En caso de que un miembro no complete su período de dos años, se abrirán solicitudes para ocupar el puesto vacante. En el caso de que una organización comunitaria quiera cambiar su representante, esa organización será responsable de notificar al representante existente del cambio y presentar una nueva solicitud para su asiento. El comité aprobará formalmente cada nuevo nombramiento para agregar oficialmente nuevos miembros a la lista.

Sección 2. Durante la primera reunión del año académico y después de completar las actividades de orientación, el comité designará un Presidente, un Vicepresidente y un Miembro en General para prestar servicio ese año. Cuando sea posible, el Miembro en General será un presidente, vicepresidente o miembro en general del comité saliente anterior para apoyar una transición de liderazgo sin problemas.

Sección 3. Durante las reuniones de otoño, el comité revisará el plan anual actual. El Superintendente o su designado proporcionará actualizaciones de datos del plan del año anterior.

Sección 4. Durante las reuniones de primavera, el Superintendente o la persona designada proporcionarán datos para mostrar el grado en que se están logrando las metas del LCAP. El comité revisará los datos y comenzará a hacer recomendaciones para el desarrollo del nuevo plan. El comité revisará el plan y utilizará un proceso de consenso para proporcionar asesoramiento a la Junta. Si los miembros no están de acuerdo con la opinión consensuada del comité, pueden presentar individual o colectivamente asesoramiento adicional a la Junta.

Sección 5. Las reuniones se llevarán a cabo en fechas, tiempos, y en escuelas designadas por el Presidente, el Vicepresidente y el Miembro en General. El Comité Ejecutivo desarrollará una agenda para cada reunión. La agenda se distribuirá en inglés y español a los miembros del comité y se publicará en el sitio web del Distrito 72 horas antes de cada reunión.

Sección 6. Se pueden agregar reuniones adicionales según lo acordado por el Comité Ejecutivo, el Comité y el personal al comienzo de cada año académico. Se desarrollará anualmente una línea de tiempo y un plan claro de trabajo y se compartirá al comienzo de cada año académico.

Sección 7. El Comité Ejecutivo consistirá de un/una presidente, vice-presidente y un Miembro en General elegido por todo el comité.

Sección 8. Sesiones de reuniones serán limitadas a no más de dos horas.

Sección 9. Se llevara a cabo discusiones para obtener un consenso y este será el procedimiento prevalente utilizado en las reuniones. Procedimientos parlamentarios se usaran cuando una decisión sea registrada y transmitida como una recomendación.

Sección 10. El quórum consistirá de 50% o más de la membresía con derecho a voto actual al momento de cada reunión.

Sección 11. Actas de las reuniones serán registradas en cada reunión. Serán distribuidas a cada miembro y publicadas en sitio web del Distrito.

Artículo VII. Directivos

Sección 1. Directivos serán elegidos por una simple mayoría. Directivos cumplirán un término de un año y podrán ser reelegidos

Sección 2. Los oficiales incluirán un Presidente, un Vicepresidente y un Miembro en General.

Sección 3. Los oficiales serán elegidos en la primera reunión de cada nuevo año académico. Los miembros del comité pueden auto-nominarse o ser nominados por otro miembro del comité. Aquellos nominados por otros tienen el derecho de optar por no ser nominados. La votación tendrá lugar con los miembros actuales del comité. El miembro del comité votará por cada oficial por separado, comenzando con el presidente.

Los votos serán contados por un miembro del comité juvenil y un miembro del público.

Artículo VIII. Responsabilidades de los Miembros

Sección 1. Se espera que cada miembro asista a las reuniones y que participen en actividades del comité.

Sección 2. El Comité puede reemplazar a miembros quienes no asistan regularmente a las reuniones.

Sección 3. Se espera que cada miembro estudie los asuntos o problemas que se presenten ante el comité para contribuir con el proceso de resolución.

Sección 4. Miembros cumplirán términos de dos años.

Artículo IX. Cambios de los Estatutos

Sección 1. Propuestas de cambios/modificaciones a los estatutos pueden ser propuestas por cualquier miembro, cuáles serán repasadas por el Comité Ejecutivo y entregados a la membresía para hacer los cambios.